



Ref.: SCBD/SPS/DC/VN/KG/jr/86322

9 de agosto del 2017

NOTIFICACIÓN – RECORDATORIO¹

Presentación del informe nacional provisional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya

Estimado/a Sr. / Sra.:

En su decisión NP 1/3, párrafo 4, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes al Protocolo de Nagoya pidió a las Partes al Protocolo de presentar un informe nacional provisional sobre la aplicación del Protocolo, conforme al artículo 29 del Protocolo, doce meses antes de la tercera reunión de las Partes. La decisión indicó que acogería con beneplácito la información pertinente que presenten aquellos Estados que no son Partes.

Tras la notificación 2017-017 del 23 de febrero del 2017, se recuerda a las Partes de presentar un informe nacional provisional a través del Centro de intercambio de información sobre APB, y se invita también a los Estados que no son Partes a presentar dicho informe, lo antes posible y **a más tardar el 1 de noviembre del 2017**.

Preparación del informe nacional provisional

Para la preparación del informe, se recomienda que los países involucren a todos los actores relevantes de manera a asegurar un enfoque participativo y transparente para su desarrollo. Además, se invita los países a:

- a. Incluir información en sus informes nacionales provisionales sobre las dificultades y los problemas relacionados con la aplicación del Protocolo, conforme a la decisión NP-2/3, párrafo 4;
- b. Prestar la debida atención a facilitar información sobre la aplicación de las disposiciones del Protocolo en relación con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que están en posesión de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades locales, conforme a la decisión NP-2/10, párrafo 3;
- c. Remitir información acerca de sus experiencias en relación con la movilización de recursos en apoyo de la aplicación del Protocolo, así como acerca del estado de los fondos movilizados, conforme a la decisión NP-1/7, párrafo 8.

¹ Esta notificación no es oficial, se trata de una traducción de cortesía de la Secretaría.

A: Puntos focales nacionales APB y puntos focales nacionales CDB (para aquellos países que todavía no han designado un punto focal nacional APB)



Cómo presentar el informe nacional provisional

Los países deben presentar el informe en uno de los idiomas oficiales de Naciones Unidas y deberían utilizar la versión en línea del formato disponible en el siguiente enlace: <https://absch.cbd.int/es/register/NR/new>.²

En los casos en que, por motivos técnicos, es imposible presentar el informe en línea, las Partes pueden excepcionalmente utilizar los formatos fuera de línea disponibles en el Centro de intercambio de información sobre APB³. En estos casos, los países deben enviar el informe por correo electrónico a la Secretaría (secretariat@cbd.int), adjuntando al mismo una copia escaneada firmada por la autoridad de publicación del Centro de intercambio de información sobre APB.

Las informaciones presentadas mediante el informe nacional provisional así como a través del Centro de intercambio de información sobre APB serán tomadas en cuenta por la Secretaria ejecutiva para la preparación de los documentos que serán evaluados por el comité sobre conformidad, la segunda reunión del órgano subsidiario sobre la aplicación y la tercera reunión de las Partes al Protocolo.

Quisiera agradecerle por su colaboración continua y su apoyo en la aplicación del Protocolo de Nagoya.

Le ruego acepte Señor/Señora la expresión de mi más alta consideración.

Cristiana Paşca Palmer, PhD
Secretaria ejecutiva

² Una guía paso a paso ofrece mayor información sobre la manera de presentar el informe nacional provisional a través del Centro de intercambio de información sobre APB y está disponible en el siguiente enlace: <https://absch.cbd.int/es/help/guides/nr>

³ El formulario fuera de línea en MS Word puede ser descargado aquí: ([en](#) | [fr](#) | [es](#) | [ru](#) | [ar](#) | [zh](#))